



DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 88 /2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES (PSEA) SKY LEASE I SUCURSAL PARAGUAY, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 29 de ENERO de 2020

VISTO: El Memorandum DP-AVSEC N° 06/2020 – DP-AVSEC del Departamento de Programas AVSEC; las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y de la Dirección de Aeronáutica; (Exp. DINAC N° 107592), y, -

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Programas informa haber cotejado el PSEA, presentado por el Explotador de Aeronaves “SKY LEASE I SUCURSAL PARAGUAY”, manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros establecidos en materia de Seguridad, conforme al proceso de evaluación de programas.

Que, SKY LEASE I SUCURSAL PARAGUAY podrá realizar operaciones exclusivas de carga, en los Aeropuertos Internacionales Guaraní y Silvio Pettirossi, conforme a la naturaleza del servicio autorizado por la Subdirección de Transporte Aéreo (Dictamen STA/GRSA/DRAER N° 96/2019), citado en el capítulo 5 del Programa.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves SKY LEASE I SUCURSAL PARAGUAY, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

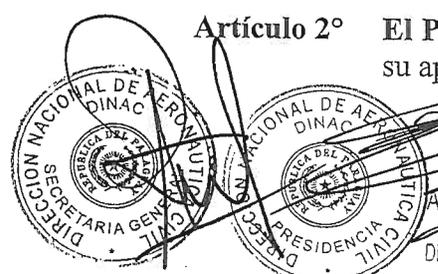
RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA) de “SKY LEASE I SUCURSAL PARAGUAY”, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la presente Resolución.

Artículo 2° El Programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.

..//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Angel J. Espinola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC





RESOLUCIÓN N° 88 /2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES (PSEA) SKY LEASE I SUCURSAL PARAGUAY, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlara el plazo de vigencia del programa aprobado.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



M.G. ASRIANO RAMIREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General



M.G. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente


ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
M.G. Ángel J. Espínola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC